



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0021-2016-INIA

Lima, 09 FEB. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, se establecieron disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales confirman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 8° de la citada Directiva, señala que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal, son designados mediante Resolución del titular de la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, con las funciones y competencias, indicadas en los literales d) y e), respectivamente.

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: i) efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; ii) lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano encargado de conducir y evaluar los procesos de planeamiento, racionalización, presupuesto, formulación de programas, y proyectos de inversión.

Que, en el artículo 21°, literales a) y e), del citado Decreto Supremo, se indica que es función específica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir con la participación de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo la formulación los planes institucionales el concordancia con la política y plan nacional de innovación agraria y las políticas sectoriales, estableciendo sus indicadores de medición y herramientas de control; asimismo, coordinar, orientar, conducir y supervisar la formulación de programas, gestionando los recursos correspondientes, así como realizar el seguimiento y evaluación de las metas físicas y financieras, en concordancia con los planes institucionales;



Que, dada la importancia de la gestión presupuestaria institucional y logro de resultados a favor de la población, es necesario designar a los Responsables Técnicos y Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, para la ejecución de ingresos y gastos, y el cumplimiento de Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Institucional, y metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo Institucional;

De acuerdo a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar** al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable Técnico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el liderazgo del Equipo Técnico de diseño del PP, durante las distintas fases del proceso de planeamiento y presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro de resultados específicos, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el anexo N° 2 “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal”, el mismo que será visado por la Comisión del MINAGRI y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de trabajo” de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01.
- Elaborar y remitir a la DGPP, en los casos que corresponda, el Anexo N° 5 “Plan de Trabajo, de articulación territorial del PP”, el mismo que será visado por el Responsable Técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de Trabajo” de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01.
- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como, cualquier otra información que requiera la Comisión del MINAGRI y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el “Modulo de Formulación Presupuestal” del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión del MINAGRI y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0021-2016-INIA

- 3 -

- Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", según el Anexo N° 5 de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01.
- Validar la evaluación presupuestal, semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión del MINAGRI.



**Artículo 2º.- Designar** a los Coordinadores de Formulación, Seguimiento y Evaluación de las actividades de los Programas Presupuestales del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, según competencia, de acuerdo a lo siguiente:

- El Director de la Unidad de Planeamiento y Racionalización o representante, como responsable del Equipo Técnico, participa en las reuniones que convoque la Comisión del MINAGRI y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- El Director de la Unidad de Presupuesto.
- El Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o representante.
- El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria o representante.
- El Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología o representante.
- El Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias o representante.

**Artículo 3º.-** Los Coordinadores de la Formulación, Seguimiento y Evaluación de las actividades de los Programas Presupuestales participan en el Equipo Técnico durante las distintas fases del proceso de planeamiento y presupuestario. Sus funciones y competencias son:

- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones), la información sobre la ejecución física así como cualquier otra información que requiera la Comisión del MINAGRI y la DGPP para el seguimiento del PP.

- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la tabla # 15 del Anexo N° 2.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generan la información.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la Tabla # 24 del Anexo N° 2.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencia según lo señalado en el punto 4.2 del Anexo N° 2.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

Instituto Nacional de Innovación Agraria - REPÚBLICA DEL PERÚ  
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

